OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. LP-SID-006-2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° DEL CONTRATO:	**LP-SID-006-2024**
OBJETO:	**«REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CAR – NIT. 901.886.561-0**

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 0533 de 9 de abril de 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, cargo ostentado por **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.352.334, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por un lado y por la otra, el **CONSORCIO CAR**, identificado con NIT. 901.886.561-0, representado por **RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.003.193.659, estructura plural conformada por: SOLUCIONES DE INGENIERIA NOMADAS S.A.S. con NIT. 900.584.006-4 con un porcentaje de participación del 10% y QUALITY CONSTRUCTIONS S.A.S. con NIT. 800.035.008-1, con un porcentaje de participación del 90%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al Contrato de obra No. **LP-SID-006-2024**, por medio del cual, se acuerda la inclusión de ítems no previstos, prórroga y adición, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la secretaria de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS».**

II. Que **EL DISTRITO** adelantó el Proceso de Contratación a través de la modalidad de Licitación Pública No. **LP-SID-006-2024**, el cual, se dispuso la realización de obras de rehabilitación y mantenimiento del corredor de acceso rápido a la variante Mamonal y Gambote de la ciudad de Cartagena.

III. Que mediante Resolución mediante Resolución 7796 del 29 de octubre de 2024, se ordenó adjudicar al **CONSORCIO CAR**, identificado con NIT. 901.886.561-0, representado por **RAFAEL DE JESUS ARRIETA OTERO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.003.193.659, estructura plural conformada por: SOLUCIONES DE INGENIERIA NOMADAS S.A.S. con NIT. 900.584.006-4 con un porcentaje de participación del 10% y QUALITY CONSTRUCTIONS S.A.S. con NIT. 800.035.008-1, con un porcentaje de participación del 90%por valor de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 21.266.344.617,30) M/CTE.**

IV. Que el contrato derivado de la referida selección fue aprobado electrónicamente el pasado 15 de noviembre de 2024 e inicio ejecución el 19 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución **HASTA EL 18 DE MAYO DE 2025.**

V. Que mediante Oficio de fecha 11 de febrero de 2025, el contratista **CONSORCIO CAR**, presentó solicitud de inclusión de ítems no previstos, actualización de balance de mayores y/o menores cantidades de obra, prorroga por un término de UN (01) MES y adición por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($2.298.000.000,00) MCTE,** al

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. LP-SID-006-2024

Contrato de Obra No. **LP-SID-006-2024**, cuyo objeto consiste en: ***«REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»***

VI. Que, con ocasión a la solicitud, elevada por el contratista de fecha 11 de febrero de 2025, el interventor del contrato, esto es, el **CONSORCIO INTERCORREDOR**, mediante oficio de fecha 17 de febrero de 2025, realizó una revisión técnica y jurídica, con la cual, concluye viable la inclusión de ítems no previstos, prorrogar por el término de **UN (01) MES** y adicionar la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($2.298.000.000,00) MCTE** al Contrato de Obra No. **LP-SID-006-2024**, con el fin de garantizar la materialización de obras definidas dentro de la meta física asignada.

VII. Que, para respaldar los recursos de la presente modificación, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25000626 de fecha 21 de febrero de 2025.

VIII. Que en atención a los sustentos técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló: *«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

(...)
Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».***

X. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, **CONSORCIO CAR** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, convienen celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al contrato No. **LP-SID-006-2024**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes;

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. LP-SID-006-2024

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO: MODIFÍQUESE la Cláusula 5 del Contrato No. **LP-SID-006-2024**, en el sentido de ADICIONAR la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($2.298.000.000,00) MCTE**, al valor inicial del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA – INCLUSION ITEMS NO PREVISTOS: MODIFÍQUESE de mutuo acuerdo con base en la justificación y conveniencia otorgada por la interventoría y apoyo a la supervisión, así como a partir de las consideraciones planteadas en el estudio de justificación anexo, la CLÁUSULA 5 DEL ANEXO 5 - minuta del contrato y Lineamiento del Contrato de Obra Pública No. **LP-SID-006-2024**, en el sentido de **(i)** incluir nuevos ítems que se determinó como necesario, indispensable e inseparable para el cumplimiento trazado, así mismo adóptese los Análisis del Precio Unitarios – APU's, de los siguientes:

«REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.»					
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD BALANCE N°3**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL BALANCE**
1,0 PRELIMINARES					
1,1	TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	38.969,18	$ 9.700,00	$ 378.001.043,74
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA EN POLISOMBRA, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DURANTE LA OBRA, H= 2,00MTS	m	0,00	$ 30.059,00	$ 0,00
Subtotal					**$ 378.001.043,74**
2,0 EXCAVACIONES Y RELLENOS					
2,1	EXCAVACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE.	m3	14.337,50	$ 61.513,00	$ 881.942.606,22
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T-2400	m2	17.853,84	$ 14.277,00	$ 254.899.278,13
2,3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO RAJÓN 4"	m3	0,00	$ 290.305,00	$ 0,00
2,4	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO SUB BASE	m3	0,00	$ 313.529,00	$ 0,00
2,5	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%.	m3	60,36	$ 317.546,00	$ 19.167.076,56
2,6	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	m3	14.560,43	$ 81.093,00	$ 1.180.748.937,46
2,7	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE MATERIAL TIPO SUB BASE CON TRITURADO CALIZO Ø3/4" - 1 1/2". E=35 CM	m3	9.329,76	$ 283.569,00	$ 2.645.631.436,82
2,8	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA	m3	1.471,88	$ 87.838,00	$ 129.286.575,81
Subtotal					**$ 5.111.675.911,01**
3,0 PAVIMENTOS					
3,1	GEOMALLA - REFUERZO ASFALTO	m2	0,00	$ 60.913,00	$ 0,00

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. LP-SID-006-2024

3,2	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA, ESPESOR VARIABLE E=8CM - 12CM, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL A SITIO AUTORIZACIÓN POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	m2	26.770,69	$ 23.249,00	$ 622.391.884,70
3,3	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA CALIENTE MDC-19 MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO 3 REF. PREMIUM ADITIVADO AL 1% CON PROMOTOR DE ADHERENCIA (INCLUYE RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN)	m3	670,58	$ 2.110.241,00	$ 1.415.076.527,33
3,4	PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DURABLE MR 42 - TMN 1" CON SILICE AL 3% - AC= 3 DÍAS, E=0,25 M INCLUYE REFUERZO Y CANASTILLA DE 1/4", CON PASADORES DE 1-1/4" L=0,45 M C/0,30M, BARRAS DE AMARRE DE 1/2" L= 0,80M C/1,00M, ANTISOL, PLÁSTICO, RIELES Y MANO DE OBRA.	m2	18.076,62	$ 373.546,00	$ 6.752.450.176,68
3,5	CORTE Y SELLO DE JUNTAS.	m	13.623,08	$ 37.194,00	$ 506.696.685,14
Subtotal					**$ 9.296.615.273,86**
4,0 OBRAS COMPLEMENTARIAS					
4,1	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO 3500PSI E=10CM. INCLUYE ADECUACIÓN DE TERRENO Y REFUERZO EN MALLA ELECTRO XX-106 (4.5 X 4.5MM)15X15	m2	8.166,23	$ 185.448,00	$ 1.514.411.229,74
4,2	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,30 MTS, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	m	10.459,37	$ 141.419,00	$ 1.479.153.128,44
4,3	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,20 MTS, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	m	187,20	$ 162.740,00	$ 30.465.416,22
4,4	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (LÍNEAS CONTINUAS)	m	996,15	$ 15.058,00	$ 15.000.000,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND.	6,93	$ 721.316,00	$ 5.000.000,00
Subtotal					**$ 3.044.029.774,40**
5,0 PUENTES					
5,1	CONCRETO DE 5000 PSI PARA VIGAS POSTENZADAS	M3	10,80	$ 2.346.529,00	$ 25.342.513,20
5,2	CONCRETO DE 5000 PSI (ESTRIBOS, DADOS, VIGA RIOSTRA, COLUMNAS, TOPE SISMICO Y TABLEROS)	M3	12,50	$ 2.053.834,00	$ 25.672.925,00
5,3	CONCRETO DE 4000 PSI (ESCALERAS, MENSULA Y ANDENES)	M3	7,68	$ 2.021.417,00	$ 15.524.482,56
5,4	CONCRETO DE 14 Mpa (SOLADO DE LIMPIEZA)	M3	3,20	$ 725.103,00	$ 2.320.329,60
5,5	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa	KG	66.410,08	$ 14.711,00	$ 976.958.618,11
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO FS= 18900 Kg/cm2	KG	82,42	$ 66.483,00	$ 5.479.251,29
5,7	APOYO ELASTOMERICO EN NEOPRENO	UND	1,80	$ 1.528.183,00	$ 2.750.729,40
5,8	JUNTA ELASTOMERICA PARA PUENTES.	M	12,25	$ 1.433.505,00	$ 17.560.436,25
5,9	PRUEBA DE CARGA INSTRUMENTADA CON DEFORMÍMETROS Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	UND	0,30	$ 107.231.366,00	$ 32.169.409,80
5.10P	IZADA DE VIGAS POSTENZADAS	UND	1,20	$ 57.298.477,00	$ 68.758.172,40
5,11	BARANDA METÁLICA	M	52,00	$ 1.224.096,00	$ 63.652.992,00

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. LP-SID-006-2024

Subtotal					**$ 1.236.189.859,62**
NO PREVISTOS					
6,0 DESMONTE DE PEAJES					
NP-1	DESMONTE DE SEMAFOROS ENERGIZADOS	UND	14,00	$ 142.502,00	$ 1.995.028,00
NP-2	DESMONTE DE CASETAS (3.5X1.5)	UND	6,00	$ 1.490.493,00	$ 8.942.958,00
NP-3	DESMONTE DE CASETAS DE (1.75X1.35)	UND	6,00	$ 1.052.300,00	$ 6.313.800,00
NP-4	DESMONTE LUMINARIAS COLGANTE DE CUBIERTA (REFLECTORES)	UND	27,00	$ 157.315,00	$ 4.247.505,00
NP-5	DESMONTE DE TUBOS DE PROTECCIÓN AC DE 4" EN FORMA DE U, COLOR NARANJA.	UND	23,00	$ 204.397,00	$ 4.701.131,00
NP-6	DESMONTE DE GABINETES METALICOS SIN ENERGIZAR	UND	5,00	$ 162.027,00	$ 810.135,00
NP-7	DESMONTE DE LAMPARAS RETANGULARES NEGRAS SUPERIORES	UND	9,00	$ 140.949,00	$ 1.268.541,00
NP-8	DESMONTE DE LAMPARAS NEGRAS REFLECTIVAS INFERIORES	UND	16,00	$ 75.494,00	$ 1.207.904,00
NP-9	DESMONTE DE TEJA CUBIERTA TERMOACUSTICA	M2	1.400,98	$ 94.209,00	$ 131.985.207,45
NP-10	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA (CERCHA METALICA MAYOR DE 40 CM)	M	1.208,58	$ 125.140,00	$ 151.241.213,15
NP-11	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA (CERCHA METALICA MENOR DE 40 CM)	M	732,12	$ 103.917,00	$ 76.079.578,95
NP-12	DESMONTE DE COLUMNA CILINDRICA METALICA	M	248,00	$ 84.660,00	$ 20.995.680,00
NP-13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO	M3	124,72	$ 274.921,15	$ 34.288.804,99
NP-14	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PAVIMENTO (ESPESOR VARIABLE)	M2	346,45	$ 194.355,74	$ 67.335.052,83
NP-15	CORTE MECÁNICO	M	502,04	$ 19.831,68	$ 9.956.296,63
					$ 521.368.836,00
7,0 OTROS					
NP-16	PINTURA REFLECTIVA BORDILLO	M	2.335,77	$ 41.338,00	$ 96.556.247,28
NP-17	BORDILLO EN CONCRETO F'C=3500PSI A LA COMPRESIÓN, DIMENSIONES 0,15 X 0,25 MTS, 4Ø3/8" + 1Ø3/8" C.0,33 MTS.	M	6.211,55	$ 189.322,00	$ 1.175.982.899,01
NP-18	CUNETA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DURABLE MR 42 - TMN 1" CON SILICE AL 3% - AC= 3 DÍAS, E=0,25 M INCLUYE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM, BARRAS DE AMARRE DE 1/2" L= 0,80M C/1,00M, ANTISOL, PLÁSTICO, RIELES Y MANO DE OBRA.	M2	1.867,66	$ 378.421,00	$ 706.763.278,54
NP-19	LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS (INCLUYE ACARREO INTERNO)	M	21.042,38	$ 15.153,00	$ 318.855.129,18
NP-20	DESMONTE DE MALEZA O ROCERÍA	M2	269.251,48	$ 1.857,00	$ 500.000.000,00
NP-21	DESFENSA METÁLICA	M	95,66	$ 688.375,00	$ 65.847.569,86
NP-22	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS CON PASAMANOS DE 4-1/2" Y SOPORTES VERTICALES EN LAMINA DE 1/4" (CON HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE)	M	452,77	$ 94.499,00	$ 42.786.717,01

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. LP-SID-006-2024

NP-23	MANTENIMIENTO BARANDAS METÁLICAS CON PASAMANOS DE 4-1/2" Y 3" CON SOPORTES VERTICALES EN TUBERBERÍA DE 4-1/2" (CON HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ACBADO EN ESMALTE)	M	573,94	$ 88.396,00	$ 50.733.932,40
NP-24	SOLADO DE 5 CMTS PARA CANAL	M2	51,02	$ 81.576,00	$ 4.161.748,16
NP-25	CONCRETO DE 4000 PSI (CANALES)	M3	33,80	$ 1.922.147,00	$ 64.965.961,58
					$ 3.026.653.483,04
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 22.614.534.181,67**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 22.614.534.181,67**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (2,00%)	**$ 452.290.683,63**
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (2,20%)	**$ 497.519.752,00**
VALOR TOTAL	**$ 23.564.344.617,30**

CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO: MODIFIQUESE la Cláusula 4 del Contrato No. **LP-SID-006-2024**, en el sentido de ampliar el plazo del contrato por un término de **UN (01) MES**, a partir de la fecha final, la cual, quedará así:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. (…)"

CLAUSULA CUARTA – APROPIACION PRESUPUESTAL: MODIFIQUESE la Cláusula 7 del Contrato No. **LP-SID-006-2024**, en el sentido de incluir información de certificado de disponibilidad presupuestal, la cual, quedará así:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
74	29 de agosto de 2024	$59.077.110,02
77	29 de agosto de 2024	$4.271.026,09
78	29 de agosto de 2024	$1.882.758.652,12
79	29 de agosto de 2024	$2.602.576.770,62
80	29 de agosto de 2024	$11.710.947,07
81	29 de agosto de 2024	$17.525.236.735,68
82	29 de agosto de 2024	$300.000.000,00
25000623	21 de febrero de 2025	$2.298.000.000

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. LP-SID-006-2024

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula décima octava (18) del Contrato No. **LP-SID-006-2024** contenido en el Anexo 5, deberá ampliar las garantías exigidas como consecuencia de las modificaciones aquí establecidas, para lo cual, tendrá que presentarlas para su aprobación dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ No. 1**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.